

MI DARROCUIA

Hoja Dominical de SANTIAGO de Cáceres

El Ilmo, y Rvdmo. Sr. Dr. D. Dionisio Moreno Barrio, Obispo de Coria, concede 50 días de indulgencia a todos y cada uno de los lectores de esta hoja parroquial.

Domingo II después de Pascua

Santo Evangelio

San Juan X, 11-16

En aquel tiempo: Dijo Jesus a los fariseos: Yo soy el buen Pastor. El buen pastor sacrifica su vida por sus ovejas. Pero el mercenario, y el que no es el propio pastor, de guien no son propias las ovejas, en viendo venir al lobo, desampara las ovejas y huye; y el lobo las arrebata, y dispersa el rebaño. El mer cenario huye por la razón de que es asalariado, y no tiene interés alguno por las ovejas. Yo soy el buen Pastor; y conozco mis ovejas, y mis ovejas me conocen a mi. Asi como el Padre me conoce a mi, asi yo conozco al Padre, y doy mi vida por mis ovejas. Tengo otras ovejas que no son de este aprisco, las cuales debo yo recoger, y oiran mi voz, y de todos se hará un solo rebaño y un solo pastor.

COMENTARIO

No puede darse una idea mas gráfica del reinado de Cristo que la parábola del Buen Pastor que nos presenta este Evangelio.

Con ello se nos indica la solicitud y la suavidad con que cuida de nues-

tras alma.

No es un pastor mercenario que explota a las ovejas y defrauda con frecuencia los intereses del dueño del re baño. Es el pastor propio que tiene en las oveja puestas todas sus esperanzas a quienes conoce por sus nombres y ellas conocen su voz, a quienes alimenta con pastos saludables, a quienes vigila durante la noche para que no se las coma el lobo, a quienes cura si alguna de ellas se ha desconcertado algún miembro. ¿Quién podrá enumerar todos los cuidados, desvelos y cariños del pasto; propio para con sus ovejas?

Pues ¿qué diremas si alguna de ellas se pierde? ¡Qué de dirigencias para encontrarla! ¡Qué alegría a n grande cuando ha dado con ella! ¡Con qué cariño la pone sobre sus hor bros!

Pues eso y mucho mas h ce el Se-

nor con nuestras alma.

El pastor duerme y vigila el rebaño por los perros de ganado. Jesucristo en el sagrario dice que aunque parece que du rme está vigilante su corazón. Los pastores alimentan a las ovejas con el pasto. Jesucristo llega a darle su propia carne y sangre.

Pues, ¿qué diremos de su solicitud para buscar las ovejas descarriadas? La parábola del Hijo Pródigo y la conversión de la Samaritana, son detalles de la solicitud de este apostolado.

De la Música Sagrada CONCLUSIONES DEL CONGRESO DE VITORIA

(Continuación)

Tercera conclusión.—Sobre los coros mixtos de hombres y mujeres.

a) Los coros mixtos propiamente

dichos—o sean, las capillas musicales formadas por hombres y mujeres—están absolutamente prohibid s, y la prohibición se extiende no sólo al caso en que 'os hombres y mujeres que forman el er ro están juntos en el mismo lugar; sino también al caso en que entre unos y otras se establezca la conveniente separación, estando, v. gr., los hombres en el coro, y las ujeres abajo en su lugar, si en definitiva se forma de sta suerte una única capil a o coro musical, en que las mujeres cantan la voz aguda de tiple o contralto y los hombres las demás de la partitura. (Mot. Prop. núm. 13. – Decr. Angelop, et Neo-Eboracen. núm. 4.210, 4.251.)

- b) No forman las mujeres coro mixto propiamente dicho, único prohibido, cuando cantan con ellos como parte del pueblo y desde el lugar que ocupan en la iglesia; ni cuando en unión
 con el mismo pueblo—o representándole cuan o los hombres y niños no lo
 hacen—cantan al unisono con el coro
 de cantores o alternando con él lo que
 el pueblo no puede cantar. (Mot. Prop.
 núm. 3.—Decret. Angelop.)
 - Párrafo 2.º Sobre los organistas.
- 4.ª Reconoce el Congreso la justicia de las aspiraciones de los señores Organistas y Maestros de Capilla de Catedral y la conveniencia de elevar su categoría y asignación sobre los demás Beneficiados cantores.
- 5.ª Reconocida la importancia del cargo de Organista en las parroquias, el Congreso aboga por:
- a) su dignificación, aumentando los haberes y los derechos arancelarios de los Organistas, sean éstos Sacerdotes o seglares.
- b) donde se pueda haber un capital fundacional, un beneficio, chadjutoria u otra manera fija y decorosa de asegurar una digna retribución, no se omitirán esfuerzos para lograrlo.
- c) es aspiración del Congreso que

- en las propuestas de la Junta del Real Patronato se considere a los Sacerdotes Organistas con categoría de Coadiutores de la parroquia d'onde prestan us servicios. Y agradece a los miembros de dicha Junta presente el Congreso, la benevolencia con que han acogido esta idea.
- d) pudieran los Municipios ayudar a la dotación del Organista, encomendándoles la enseñanza de cantos escola es, labores fo klóricas, etc.
- 6ª Para el prestigio del Organista se le exigirán, no sólo las condiciones artísticas correspondientes a su categoría, sino también las religiosas y morales que el Mosu Propio requiere en los músicos de iglesia
- 7.ª Es anhelo del Congreso que, cuando las circunstancias lo permitan, se separen los dos cargos de Organista parroquial y Director de la Banda.
- 8.ª Para fomentar el espíritu religioso y litúrgico que deben tener los canto-es de iglesia, el Congreso propone:
- a) su más escrupulosa elección, atendida sobre todo la conducta moral y reliogiosa.
- b) la formación de su espíritu con pláticas, y, a ser posible, ejercicios espirituales.
- c) inculpables el respeto a la Casa del Señor, siendo en esto ejemplares los director-s con su silencio, moderación en las advertencias, en dejar las reprensiones para fuera del templo y evitar actos y costumbres poco edificantes en el coro, trascoro, durante los sermones etc.
- Art. 3.º Labor realizada y por realizar.
- 1.ª El Congreso aplaude la labor de los que se h n distinguido en la implantación del Motu Preprio de S. S. Pío X.
 - 2.ª El medio más eficaz y práctico

para llegar a una pronta y espléndida realidad en el cumplimiento de las disposiciones pontificias sobre música religiosa, está en la formación litúrgico-artística de los semanarist s con una enseñaza completa del canto sagrado como parte integrante de la Liturgia.

- 3.ª Que las Iglesias Catedrales den ejemplos dignos de imitación.
- 4.ª Estimando que para la mejor actuación del Motu Proprio, es elemento indispensable el funcionamiento regular e intenso de la Asociación Ceciliana, el Congreso acuerda el resurgimiento a nueva y potente vida de dicha Asociación, ya fundada por el II Congreso Español de Música Sagrada, rogando a los Reverencisimos Prelados, como garantía de éxito, la tomen bajo su eficaz e inmed ata protección.
- a) A la orientación inicial de la Asociación Ceciliana, el Congreso añade, como objeto primario, el estudio y difusión del Canto Gregoriano.
- b) Fl Congreso, como homenaje al Iltmo. Sr. Dr. D. Manuel Irurita, Obispo de Lérida, músico catedralicio que ha sido durante largos años, le aclama Presidente de la Asociación Ceciliana Española.

Sección Tercera.—Polifonía Sagrada

- 1.a) Acuerda el Congreso que la polifonia sagrada se ajuste a las condiciones especificadas en el «Motu Proprio». entendiéndose que tanto mejor será la música y más conforme a los deseos del Congreso cuanto más se adapte a dichas normas, lo mismo en la polifonía antigua que en la moderna.
- 2.a) Recomienda el Congreso que, en caso de usarse fabordones, se emplee el sistema español, prohibiendo los fabordones ad libitum, y en los introitos, contestaciones, etc.
 - 3.a) A imi mo recomienda que en

la composición de obras modernas se tenga en cuenta y se procure usar todos aquellos adelantos y recursos modernos que no desdigan del ca ácter liturgico de la composión sagrada. II. Ruega a las comisiones diocesanas que eviten la aprobación de obras que no tengan otra cualidad que la corrección técnica, careciendo de aquella inspiración que debe tener toda obra artistica, especialmente sagrada. III. El Cong eso recomienda que en la composición de obra mixtas se tenga en cuenta el que no sea necesaria, por razón de texitura, la intervención de las mujeres en el canto.

- 4.a) Acuerda el Congreso que se trabaje en todos los Archivos catedrales, parroquiales, y se facilite el ascenso a los mi mos de los investigadores debidamente autorizados, haciéndose cuanto antes un inventario detallado de las obras musicales, tanto gregorianas como polifónicas y orgánicas allí existentes. Acuerda igualmente nombrar a D. Higinio Anglés, director de este movimiento. Ruega finalmente al Gobierno preste su apoyo y ayuda a tales investigaciones.
- 5.a) El C ngreso remienda para la formación de capillas en poblaciones se den las coadjutorías y beneficios eclesiásticos a Sacerdotes que tengan voz e instrucción musical, y que en los pueblos y aldeas se pida la cooperación del señor muestro para que anime a los niños a la asistencia de la Catequesis donde se les estimulará con alguna gratificación. Ruega también a los pueblos donde haya organista se forme una academia musical.
- 6.a) Señala el Congreso los cuatro remedios siguientes para la organiza-ción de las capillas catedrales:
- a) Ampliación del número de cantores de oficios con garantías de conocimientos técnicos.

of the country armine

(Continuará)

MOVIMIENTO PARROQUIAL

BAUTIZADOS

Día 10 de Marzo.-Félix Luna Robles, de Juan y Eufemia.

Antonio Gil Sánchez, de Reyes y

Luciana.

Eu ebio Miguel Tapia, de Benito y Eladia.

Francisco Berenguer Gil, de Juan y

Pilar.

Dia 11.-Julián Dominguez Beltrán,

de Román y Eulalia.

Dia 14. - Eduardo Naranjo Alverez,

de D. José y D.a Amalia.

Día 17.-Francisco Jorge Díaz, de Atanasio y Magdalena.

Marcelina Doncel Benito, de Rafael

y Carmer.

Dia 19.-Josefa Magdalena Martin Piñón, de D. Clemente y D.ª Agustina.

Dia 31.-Soledad de la Montaña Rodríguez, de Eusebio y Máxima.

Dia 1.º de Abril.-José Salas López, de Nicolás y Vicenta.

Día 2.-José Tomás Manzano Mar-

tín, d. D. Emiliano y D.ª Felisa.

Dia 7.—Agustina Camison Cortés, de Emilio y Julia.

Maria del Carmen García Delgado,

de Antonio e Isabel.

Dia 11. - nocencia Castela Machacón, de Julián y Maria.

CASADOS

Dia 10 de Marzo.-Maten Cortés García y Eugenia O ivenza Márquez

Dia 3 de Abril. - Baldomero Moreno Galán y Antonia Cava Granado.

Dia 7.-Pedro Méndez Bravo y Santa Solano Santos.

DIFUNTOS

Dia 26 de Marzo. - Victoriana Cumbreño García, viuda, de 74 años. Recibió el Sacramento de la Extremaunción.

Dia 29.—Perfecta Nacarino Alvarez, viuda, de 68 años. Recibió los sacramentos de Penitencia, Viático y Extremaunción.

Dia 30.-D.ª Justa Pino Martin, viu da, de 66 años. Fecibió les sacramentos de Penitencia, Viálico y Extremaunción.

Dia 2 de Abril.-Isabel Muriel Guerra, viuda, de 78 años. Recibió los sacramentos de Penitencia y Extremaun-

Dia 4.-Agustin Acebedo Iglesias, soltero, de 50 años. Recibió los sacramentos de Pesitencia, Viático y Extremaunción.

Roguemos a Dios por sus almas. Dia 22 de Marzo. - Petra Rolo Pérez,

de cinco meses, hija de Andrés y Vicenta.

Dia 27. - Julio Polo Niso, de 21 me-

ses, hijo de Cipriano y Felipa.

Dia 6 de Abril.-Francisco Berenguer Gil, de 40 días, hijo de Juan y Piiar.

El cumplimiento pascual de los enfermos

El próximo Domingo, día 21 de los corrientes, se administrará la sagrada Comunión a los enfermos de la Parroquia que se hallen impedidos y no puedan recibirla en el templo, y no hayan cumplido ya con este santo precepto.

Al efecto saldrá del templo parroquial la precesión solemne a las ocho de la mañana, hora oficial que empieza en ese día rogándose a los fe'igreses que asistan para acompañar al divino Jesús, rea izando de este modo una obra de carid-d que es tan meri toria a los ojos del Señor.

A la vez se ruega a los vecinos por cuyas calles haya de pasar la procesión, que pongan colgaduras en sus

ventanas y balcones.

Con el fin de que no se prive ningún enfermo crónico de tan singular beneficio, procurren as familas avisar al señor Cura Párroco con la debida anticipación.

Cáceres.-Tipografía «Extremadura»